



COMUNICADO LEY 21. 801
PROHIBICIÓN DE USO DE CELULARES
Colegio Da Vinci School Puerto Montt

Estimada Comunidad Educativa

En el marco de la **Ley N° 21.081**, que regula el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales y que entró en vigencia el **02 de marzo del presente año**, nos complace comunicar que nuestro colegio ha iniciado el proceso de implementación de esta normativa con el propósito de resguardar espacios de convivencia, aprendizaje y bienestar integral para nuestros estudiantes.

Propósito de la Regulación

El espíritu de esta ley de prohibición del uso de dispositivos móviles responde:

- **Eje de resguardo del proceso educativo:** términos de atención, concentración y profundidad del trabajo pedagógico;
- **Eje Convivencia educativa:** fortalecer la interacción presencial entre pares, resguardar la salud mental y convivencia de nuestros estudiantes, y evitar los riesgos de la exposición a redes sin supervisión (Ej.: exposición a contenido para adultos, violento, lenguaje ofensivo, contenido sexual explícito, hostigamiento digital, interacción de riesgo con adultos, desinformación, el uso automatizado de sus datos personales)
- **Eje de bienestar físico y socioemocional:** asociado al uso prolongado de pantallas, la alteración de los hábitos de sueño, y la aparición de situaciones de estrés o sobreexposición digital.

Ya que se entiende que los dispositivos móviles presentan beneficios, para que estos se concreten, deben fomentarse habilidades, conocimientos y actitudes para el uso responsable, y establecerse criterios claros de uso de acuerdo con la edad, así como asegurar que esta interacción digital sea acompañada y supervisada por adultos.

Como está indicado en la ley, la prohibición de uso de dispositivos móviles, es una regla general aplicable a todos los integrantes de la comunidad educativa, en todos los niveles y modalidades educativas, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases, abarcando por tanto a estudiantes, como para Educadores/as y docentes, Directivos, Asistentes de la educación, Padres, madres, apoderados u otros miembros de la comunidad, salvo las excepciones contempladas en la norma que se exponen más adelante en este documento y en la orientaciones del Ministerio.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

La implementación exitosa de esta norma requiere un compromiso coordinado de todos los actores de la comunidad educativa, según las orientaciones entregadas por el Ministerio:

Desde nuestro establecimiento, estamos adoptando las siguientes acciones:

- Resguardar espacios educativos protegidos durante las jornadas escolares: Prohibición de uso de dispositivos móviles (celular, smartwatch, Tablet, etc.) en clases.
- Promover educación digital responsable y ciudadanía digital en el currículo en la asignatura de tecnología y trabajos interdisciplinarios.
- Informar permanentemente a la comunidad sobre uso seguro de dispositivos y riesgos asociados: se notificará de las fechas de reunión de directivas de padres para socializar y acordar medidas, actualización del reglamento interno,



charlas a padres sobre uso de control parental y riesgos asociados al uso de dispositivos, fomento de hábitos de bienestar digital.

- Plan de acción para propiciar en recreos instancias de juego y socialización entre pares.
- Actualización de reglamento interno para definir canales oficiales de comunicación y solicitud de excepciones del uso de dispositivos contempladas en la ley: por ejemplo ante estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), en que el dispositivo es una ayuda técnica de sus aprendizajes, situación de emergencia o desastre, enfermedad de salud diagnosticada por médico que requiera monitoreo (condiciones cardíacas, diabetes, epilepsia, entre otras), por seguridad personal o familiar o uso pedagógico.

Cabe señalar, que estas excepciones contempladas en la Ley, incluyen presentación de antecedentes tales como: certificado médico o de profesional competente en el caso de NEE, antecedentes o argumentos que son evaluados caso a caso y deben ser autorizados previamente por dirección del establecimiento por un tiempo definido, ya que ***las excepciones no pueden autorizarse de manera permanente y por otro parte, la sola presentación de una solicitud, antecedente o certificado no implica, por sí misma, la autorización para el uso del dispositivo móvil.***

En el caso de la excepción de uso curricular o extracurricular, los docentes y profesionales al servicios del establecimiento, cuentan con autorización para uso de celular ante: casos de emergencia, firma de libro digital y uso de Notebook para realizar sus clases, ya que estas son acciones supeditadas a su rol profesional de enseñanza. El uso de celular por estudiantes en sala es aplicable solo por autorización de dirección y debe estar contemplada en la planificación curricular, con instrucciones claras de uso, con temporalidad y supervisada directamente por el o la docente.

Responsabilidad de las Familias: La actualización de la Ley también contempla responsabilidades para los padres, madres, apoderados o tutores de los estudiantes, de las cuales esperamos su colaboración:

- Supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles fuera del horario escolar
- Revisar periódicamente hábitos de uso de dispositivos en el hogar
- Considerar implementar control parental como medida preventiva para cumplir normativa
- Asumir responsabilidad por las consecuencias derivadas de uso indebido de dispositivos
- Colaborar activamente con el colegio en la promoción de hábitos digitales saludables
- Comunicarse con el establecimiento ante situaciones que requieran excepciones fundadas

Responsabilidades de los Estudiantes:

- No utilizar el celular en clases o actividades curriculares.
- Participar activamente en formación sobre ciudadanía digital, en clases o proyectos.
- Participar de actividades que fomenten la convivencia y la dispersión en recreos.



REGULACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:

Conforme a la normativa vigente:

- Los estudiantes deben mantener su celular apagado durante las actividades curriculares.
- En caso de que el estudiante incumpla la normativa, el dispositivo será devuelto al finalizar la jornada escolar por inspectoría a su apoderado, quien será citado para entrevista y definir acuerdos.
- Durante recreos y otros espacios libres, se promueve activamente el juego e interacción presencial, desincentivando el uso de dispositivos.
- Si un estudiante requiere contactarse con su apoderado, se puede dirigir a inspectoría para que este profesional contacte a su apoderado.
- Se registrará en hoja de vida el incumplimiento reiterado del uso de celular de estudiantes.
- El establecimiento no se hace responsable por la pérdida, extravió, daño, etc. Del dispositivo móvil.

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

- ✓ Marzo-mayo 2026: Adaptación e implementación gradual y pedagógica
- ✓ Abril 2026: Jornada de reflexión sobre enfoque formativo e implementación según Reglamento interno.
- ✓ Abril: Aprobación de Reglamento Interno actualizado
- ✓ Julio 2026 en adelante: Implementación con Reglamento actualizado

CONVOCATORIA A LA CORRESPONSABILIDAD

Agradecemos sinceramente su comprensión y compromiso en el cumplimiento de estas orientaciones, cuyo objetivo es resguardar un ambiente propicio para el aprendizaje y la sana convivencia escolar.

Se les informará con anticipación las reuniones y acciones contempladas en el plan de acción mencionado en este documento.

Atentamente, Equipo directivo.



**María Soledad
Gómez Ampuero**
Directora

✉ soledad.gomez@davincischool.cl

📍 Jardín Oriente 1, Aeródromo S/N

COLEGIO DA VINCI SCHOOL PUERTO MONTT

"Educating the mind without educating the heart is no education at all" ARISTOTLE